RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE NET773563 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO DEGRADADO POR LA MINERÍA METÁLICA "CEMENTACIÓN LAS VIÑAS", EN SOTIEL CORONADA. CALAÑAS (HUELVA)".

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 4 de febrero de 2019 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 7 de febrero de 2019 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) determinándose su tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 27 de febrero de 2019.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

Nº	PERSONA LICITADORA
1	SERGEYCO ANDALUCÍA, S.L.

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación acordó excluir la oferta presentada SERGEYCO ANDALUCÍA, S.L. por no acreditar los requisitos previos recogidos en el apartado 3.2.2.1.1. "Documentación acreditativa de los requisitos previos" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, tras otorgársele un plazo de tres días naturales de subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación del comunicado de subsanación en el anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (4/03/2019), ha entregado la documentación el día 11/03/2019, fuera del plazo establecido para ello. Además, se ha comprobado que la subsanación aportada no es correcta ya que no ha presentado una declaración responsable ajustada al formulario del documento único europeo único de contratación y la declaración de no estar incursa en incompatibilidad de contratar conforme al anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares presentada no indica el cargo de la persona que lo suscribe.

SEXTO.- Vista el acta de la mesa de contratación de fecha 11 de marzo de 2019, la propuesta de declaración de desierto que en ella se formula, en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

Código Seguro de verificación:K8s9r1Q6MTT6D+OCAnMO4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	27/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	K8s9r1Q6MTT6D+OCAnMO4Q==	PÁGINA	1/2

K8s9r1Q6MTT6D+OCAnMO4Q==

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente **NET773563 "SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO DEGRADADO POR LA MINERÍA METÁLICA "CEMENTACIÓN LAS VIÑAS", EN SOTIEL CORONADA. CALAÑAS (HUELVA)"** confirmando la propuesta efectuada por la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 3, 14, 1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Código Seguro de verificación:K8s9r1Q6MTT6D+OCAnMO4Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		FECHA	27/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	K8s9r1Q6MTT6D+OCAnMO4Q==	PÁGINA	2/2

K8s9r1Q6MTT6D+OCAnMO4Q==